ADDENDUM No. 2 AL CONTRATO DE OPERACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COOPERACION TECNICA AL PROGRAMA DE INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGRICOLA (PIPA) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA. -----Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado dos veces, Abogado, vecino de San José, con cédula de identidad No. 1-489-842, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en Decreto Ejecutivo No. 17506-P del 1 de mayo de 1987, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y MARTIN ENRIQUE PIÑEIRO, mayor, casado, Doctor en Economía, vecino de San José, carnet de Relaciones Exteriores No. 3783-A, Pasaporte O.E.A. No. 20699, en mi 10 condición de Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante denominado "EL IICA", convenimos en celebrar el presente Addendum al Contrato de Operación, suscrito entre "EL MINISTERIO" 13 y "EL IICA" para la prestación de servicios de cooperación técnica al Programa de Incremento de la Productividad Agrícola (PIPA), el 22 de mayo de 1986, 15 aprobado por la Contraloría General de la República el 11 de junio de 1986, de 16 conformidad con las siguientes clausulas:-----17 PRIMERA: "EL MINISTERIO" y "EL IICA" acuerdan modificar la Cláusula Cuarta 18 del contrato original para que en adelante se lea como sigue:-----19 "CLAUSULA CUARTA: De Los Recursos Financieros y del Sistema de Desembolsos: El 20 monto máximo del Contrato de Prestación de Servicios de Cooperación Técnica 21 que administrará "EL IICA" es el equivalente de US \$586.500.00 (quinientos 22 ochenta y seis mil quinientos dólares oo/100), que serán aportados con 23 recursos provenientes del Préstamo BID-711/SF-CR (Ley No. 6887). Este monto 24 incluye un 14% que "EL MINISTERIO" reconocerá al "IICA" por concepto de 25 Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATIS) (Ver Anexo IV). La 26 Oficina Ejecutora, previa presentación por parte del IICA de la solicitud de desembolsos correspondiente, soslicitará al BID que efectúe 28 mensualmente en forma directa al IICA, para ser depositados en la Cuenta y el 29 país que el "IICA" lo solicite, siempre que sean Bancos pertenecientes a 30

1	países miembros del BID. La Oficina Ejecutora también podrá efectuar los pagos
2	a favor de "EL IICA", girando directamente de las Cuentas Bancarias del PIPA,
3	MAG-Préstamo BID-711-SF-CR-PIPA Cuenta No. 110546-9 y MAG-Préstamo
4	BID-711-SF-CR-PIPA Cuenta \$No. 600789-2, las sumas a que dicho Instituto tenga
5	derecho conforme al contrato, previa presentación por parte del IICA de la
6	solicitud de desembolsos correspondientes ante la misma
7	Para iniciar la ejecución del Contrato, "EL MINISTERIO" adelantará a "EL IICA"
8	el 15% del monto total del valor de los servicios de consultoría, cantidad que
9	será manejada en forma de fondo rotatorio. Para el pago de honorarios de los
10	consultores domiciliados en el exterior se reconocerá hasta un máximo del 70%
11	de los previsto en el contrato de servicios en dólares y el resto en colones
12	costarricenses. En el caso de consultores domiciliados en el país, los
13	honorarios se pagarán exclusivamente en colones costarricenses. Todos los
14	gastos incurridos en divisas se reembolsarán en dólares de los Estados Unidos
15	de América. Los viáticos se pagarán en colones costarricenses a excepción de
16	los viáticos en el exterior, los que se pagarán en dólares de los Estados
17	Unidos de América. La equivalencia del colón en relación al dólar de los
18	Estados Unidos de América se calculará aplicando, en la fecha del gasto, el
19	tipo de cambio acordado entre el BID y la República de Costa Rica
20	SEGUNDA: "EL MINISTERIO" y "EL IICA" acuerdan modificar la Cláusula Primera
21	del Addendum No. 1 en el sentido de sustituir la Contratación de un
22	Especialista en Preparación y Evaluación de Proyectos por un Consultor en
23	Administración y Evaluación de Programas Agropecuarios en ejecución por "EL
24	MINISTERIO", por un plazo de seis meses. Todo lo anterior sin costo adicional
25	para el Proyecto
26	TERCERA: En todo lo demás queda firme y valedero el contrato y sus
27	modificaciones aprobadas a la fecha
28	
29	
30	

1	En fe de lo anterior firmamos en San José, a los diecisiete días del mes de
2	junio de mil novecientos ochenta y ocho.
3	
5	EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
6	Antonio Alvarez Desanti
7	
8	
9	EL DIRECTOR GENERAL DEL IICA
10	Martin Farique Piñeiro
11	
12	San José. 2 9 AGO. 1988
13	General Res
14	Who was
15	Contratorin Generald, E
16	Sta Rica
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	MCCC/mcch

.

.

.